

## MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

### Mancomunidad La Serranía

2025/16141 *Anuncio de la Mancomunidad La Serranía sobre el diferimiento económico de la relación de puestos de trabajo.*

#### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, en relación con la propuesta diferimiento efectos económicos de la RPT aprobada por Acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2025, con el contenido que se indica a continuación:

Vista la Providencia de la Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2025, y en relación a la RPT, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 23 de septiembre de 2025, y en relación a sus efectos económicos, se efectúan las siguientes consideraciones:

La Memoria Económica elaborada con ocasión de la aprobación de la RPT estima un incremento global del 15,69 % en el capítulo I, respecto al ejercicio 2024, incremento que siendo técnicamente correcto y ajustado al sistema de valoración aprobado supera la capacidad de absorción del presupuesto ordinario de la Mancomunidad en un solo ejercicio.

Se pone de manifiesto:

- La existencia de municipios gravemente afectados por la DANA, que han activado gastos extraordinarios no previstos y que han reducido su capacidad de aportación ordinaria a la Mancomunidad. Todo ello configura un escenario absolutamente excepcional, ajeno a la normal planificación presupuestaria, especialmente grave en entidades locales de carácter rural.
- Los graves problemas estructurales de despoblamiento de la mayor parte de los municipios integrantes.
- La necesaria estabilidad financiera de la entidad supramunicipal para poder continuar prestando servicios comunes esenciales y que en la actualidad la Mancomunidad la Serranía presta.

Con base en lo expuesto debe proponerse al Pleno una implantación progresiva, razonable y equilibrada, garantizando la eficacia del sistema de valoración aprobado sin comprometer la solvencia municipal.

Propuesta de Rectificación del Acuerdo:

Rectificación del apartado Cuarto.2 del Acuerdo del Pleno de 23/09/2025

Donde dice:

"2. Aplicación íntegra a partir de enero de 2026."



Debe decir:

"2. Los efectos retributivos derivados de la RPT se realizarán de forma progresiva, con diferimiento temporal, conforme al siguiente calendario de implantación:

a) Ejercicio 2026: aplicación de un incremento no lineal equivalente al 5 % del impacto total derivado de la RPT.

b) Ejercicio 2027: aplicación de un incremento no lineal equivalente al 5 % del impacto total derivado de la RPT.

c) Ejercicio 2028: aplicación de un incremento no lineal equivalente al 5 % del impacto total derivado de la RPT.

b) Ejercicio 2029: aplicación de un incremento no lineal equivalente al 0,69 % del impacto total derivado de la RPT.

Con base en lo expuesto el Pleno de la Mancomunidad La Serranía, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el apartado Cuarto.2 del acuerdo plenario de 23/09/2025, en los términos expuestos.

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo plenario sin modificación alguna.

Tercero.- Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Villar del Arzobispo, 29 de diciembre de 2025.—El presidente, Vicente Gonzalo Polo Burriel.

